



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Sesión Extraordinaria de 19 de Diciembre de 2017
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 21 de Diciembre de 2017

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CO-01/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS-AVDA. SANTA ANA), INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA 2017)

En esta Administración se ha incoado expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el <<SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “REURBANIZACION DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS-AVDA SANTA ANA) DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)” INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA 2017)>>, en el que consta:

1º.- Providencia del Concejal Delegado de Obras PFEA de fecha 8 de enero de 2018 justificativa de la necesidad de llevar a cabo tal contratación.

2º.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, junto con su informe técnico, en el que, entre otros extremos, indica que la contratación se realice por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como el único criterio de valoración de ofertas, resultando ser el del precio.

3º.- El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Administrativa de Contratación que, junto con el mencionado pliego han de regir en la contratación de dicho suministro.

4º.- El informe emitido por la funcionaria responsable de la Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en relación con la existencia de crédito y el órgano competente para contratar.

En tales circunstancias, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía número 750/2017, de 30 de mayo, y a la vista de la mencionad documentación, la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

competente por Resolución de la Alcaldía 1817, de fecha 18 de junio de 2015, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación número CO-01/2018 para la adjudicación del contrato administrativo especial de colaboración consistente en el <<SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REURBANIZACION DE LA CALLE NUEVA (TRAMO CALLE CAMPILLOS-AVDA SANTA ANA) DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)" INCLUIDA EN EL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA 2017)>>

Segundo.-Aprobar, igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en la mencionada contratación. Dichos pliegos serán transcritos en el correspondiente acuerdo.

Tercero.- Abrir el procedimiento de adjudicación, que será mediante procedimiento abierto, con un único criterio de valoración de ofertas, el del precio, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150, y 157 del TRLCSP, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fecha y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- REQUERIMIENTO PREVIO AL LICITADOR PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Propuesta de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPTE: SE05/2017).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017 acordó, entre otros: aprobar el expediente de servicio SE-05/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación; y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento, ha sido publicado en el Boletín Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 7 de agosto de 2017, en su ejemplar nº. 149 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 8 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. D. ANTONIO MANUEL GARCIA NUÑEZ.
2. PALCOLIMP, S.C.A
3. HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
4. MONSECOR, S.L.
5. SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.
6. DIMOBA SERVICIOS, S.L.
7. UNIGES 3, S.L.
8. ALVAC, S.A.



En dicho expediente consta, entre otras, el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 19 de diciembre de 2017, en la que se lleva a cabo la clasificación de las ofertas, resultando en primer lugar la proposición presentada por la empresa PALCOLIMP S.C.A., al haber obtenido la mayor puntuación, resultando ser la misma la oferta económicamente más ventajosa, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento, y en consecuencia, se formula al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa PALCOLIMP S.C.A., del contrato relativo al <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y con el apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Único.- Requerir a la empresa PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. F14439582, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO)>>, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, que podrá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación viente, en los términos establecidos en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:

A.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.-Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su



actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

2.- Documentos acreditativos de la representación. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona que poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. En la cláusula 8ª del pliego se exige la siguiente solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 147.036,63 €, que resulta ser el valor estimado del contrato referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Para acreditar dicha solvencia, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

Sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



4.- Solvencia solvencia técnica y profesional. En la cláusula 8ª del pliego se exige la siguiente solvencia técnica y profesional:

Que el licitador, haya prestado en los últimos CINCO años, al menos UN CONTRATO del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del pliego, cuyo precio anual, excluido IVA, que sea igual o superior al 70% del precio anual de licitación establecido en el pliego, excluido IVA, es decir, igual o superior a 102.925,640€.

Para acreditar dicha solvencia, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos CINCO años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Original o fotocopia compulsada de certificados de buena ejecución de los servicios o trabajos realizados que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Dichos certificados serán expedidos o visados por el órgano de competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituye el objeto del contrato, se atenderá bien a la clasificación aplicable a esté, o bien a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV de los contratos de servicios, indicados en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

La clasificación del empresario en el GRUPO "U", SUBGRUPO "1", CATEGORIA "A", podrá ser utilizada por el empresario para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego. Para ello deberá presentar la correspondiente certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, acompañada de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

5.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.



La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Documento justificativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa esté exenta del pago del citado Impuesto, deberá presentar una declaración responsable, conforme el Anexo VIII del presente pliego.

- Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Documentación relativa al abono al Ayuntamiento de los gastos correspondientes a la licitación.

Documentación acreditativa de haber abonado a este Ayuntamiento la cantidad de 433,73€ correspondientes a la publicación de la licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En relación con la documentación anteriormente detallada, se indica que:

1º.- La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastateo de poder, y de la declaración de no encontrarse



incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP, así como la acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el pliego siempre que dichos extremos consten acreditados en el citado Registro.

Dicho certificado deberá estar acompañado de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formalice el contrato. Todo ello, sin perjuicio de que el órgano de contratación puede, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento no se efectuará de oficio por el órgano de contratación ni por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos.

2º.- Y que para el supuesto de que la documentación exigida en la presente cláusula obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, el licitador podrá acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el sobre número 3, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo VI al final del pliego.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 3 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y solvencia exigidos en el pliego que rige el procedimiento, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.



B.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:

1.- Respecto de las obligaciones tributarias:

- Certificaciones positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo VII del pliego, la autorización de la cesión de la información tributaria.

2.- Respecto de las obligaciones con la seguridad social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo VII del pliego, la autorización de la cesión de la información tributaria.

3.- Respecto de la garantía definitiva.

- Constitución, a disposición del órgano de contratación de la garantía definitiva por cuantía de 1.543,75€.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del pliego, tal requisito se acreditará bien presentado el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en el



supuesto de optar por alguna de las formas admitidas en las letras a),b) y c) del apartado 1º del artículo 96 del TRLCSP, o bien, presentado autorización de constitución de garantía definitiva, conforme al Anexo IX del pliego, en el supuesto de optar a la constitución de la misma mediante retención en el precio del contrato, al estar previsto dicho supuesto en el apartado 2º del citado artículo.

4.- Respecto a la concreción de la adscripción de medios para la ejecución del contrato.

Para la acreditación de los medios indicados en el compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato presentado en su momento por el licitador, éste deberá presentar documentos acreditativos de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que cuenta con una oficina y/o instalaciones en la ciudad de Palma del Río.

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por los licitadores o personas que los representen, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción SOBRE Nº. 4 <<DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO>> en la forma establecida en la cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 DIAS HABILES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017 acordó, entre otros: aprobar el expediente de servicio SE-02/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación; y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento, ha sido publicado en el Boletín Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 1 de junio de 2017, en su ejemplar nº. 102 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 2 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L.
2. CENTRO MEDICO CAMED S.L.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>> de todas las proposiciones presentadas al procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA



ADMINISTRACION>>, presentados por las empresas licitadoras, resultando ser dichas proposiciones las siguientes:

INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L.:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA :

1.-Precio anual del servicio de prevención (excluidos reconocimientos médicos):3.500€, excluido el 21% de iva.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 735€, por lo que el importe total de dicho servicio, IVA incluido asciende a la cantidad de 4.235€.

2.- Precio por cada reconocimiento médico individual efectuado a empleados eventuales: 25€. Este servicio está exento de IVA.

3.- Precio por cada reconocimiento médico individual efectuado a empleados fijos:30€. Este servicio está exento de IVA.

- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN:

Realización de reconocimientos médicos y formación preventiva urgentes en el mismo día de la solicitud.

Tiempo de entrega del informe de reconocimiento médico con apto/no apto (incluido analíticas) del trabajador de nueva contratación en 24 horas.

Realización de servicio de reconocimiento médico en sábados, a demanda del ayuntamiento.

Realización de cursos de formación por categorías no obligatorias ni incluidas en el pliego: los cursos que se ofertan son los siguientes:

Denominación del curso	Nº Alumnos	Nº Horas	Coste
Aplicador de productos fitosanitarios	5	60	900,00€
Tpc 20 horas operario de aparatos elevadores	15	20	300,00 €
Tpc 20 horas albañilería	15	20	300,00 €
Espalda saludable	15	3	45,00 €
Primeros auxilios	15	10	150,00 €
Excell	60	60	900,00 €
Carretillero	15	20	300,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Recurso preventivo	15	60	900,00 €
--------------------	----	----	----------

CENTRO MEDICO CAMED S.L.:

- PROPOSICION ECONOMICA:

1.- Precio anual del servicio de prevención (excluidos reconocimientos médicos):4.450€, excluido el 21% de IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 934,50, por lo que el importe total de dicho servicio, IVA incluido asciende a la cantidad de 5.384,50€.

2.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados eventuales: 29,50€. Este servicio está exento de IVA.

3.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados fijos:49,50€. Este servicio está exento de iva.

- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN;

Realización de reconocimientos médicos y formación preventiva urgentes en el mismo día de la solicitud.

Tiempo de entrega del informe de reconocimiento medico con apto/no apto (incluido analíticas) del trabajador de nueva contratación en 24 horas.

Realización de servicio de reconocimiento medico en sábados, a demanda del ayuntamiento.

Realización de cursos de formación por categorías no obligatorias ni incluidas en el pliego: los cursos que se ofertan son los siguientes:

Denominación del curso	Nº Alumnos	Nº Horas	Coste
Trabajos con pantallas de visualización de datos	20	5	600,00€
Manipulación manual de cargas	20	5	600,00 €
Riesgos derivados de las posturas de trabajo	20	5	600,00 €
Riesgos psicosociales en el lugar de trabajo	20	5	600,00 €
Exposición a agentes químicos. Riesgos y medidas de prevención.	20	5	600,00 €
Exposición a agentes físicos. Riesgos y medidas preventivas	20	5	600,00 €



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Emergencias y evacuación.	20	5	600,00 €
Primeros auxilios	20	5	600,00 €

3º.- La tramitación del procedimiento establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, al contener la oferta presentada por la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., valores anormales o desproporcionados respecto al precio correspondiente al servicio de prevención y respecto al precio de reconocimiento médico individual efectuado a empleados fijos, conforme a los criterios de determinación de tales valores establecidos en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, y en base al informe emitido por la Jefa del Negociado de Personal, de fecha 2 de octubre de 2017, la aceptación de la proposición presentada por la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., al haber justificado con la documentación aportada el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación.

4º.- La valoración de las proposiciones que han licitado en el procedimiento, conforme a los criterios de valoración de las mismas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, resultando las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Valoración proposición económica

Empresas	Precio Reconocimiento médico empleados plantillas	Puntos	Precio Reconocimiento médico trabajadores nueva contratación	Puntos	Mejor oferta económica servicio prevención y formación	Puntos	Total puntos
Integral de Prevención Sur S.L.	30,00 €	15,00	25,00 €	15	3.500,00 €	10,00	40,00
Centro Medico Camed S.L.	49,50 €	0,38	29,50 €	1,5	4.450,00 €	0,50	2,38

Valoración propuestas mejoras sin coste alguno para la administración

Empresas	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4 N°. Total cursos	Puntos mejora 4	Total puntos
Integral de Prevención Sur S.L.	25,00	15,00	10,00	4295 Horas	10,00	60,00
Centro Medico Camed S.L.	25,00	15,00	10,00	800 Horas	1,86	51,86

Puntuaciones totales

Empresas	Oferta Económica	Mejoras	Total
Integral de Prevención Sur S.L.	40,00	60,00	100,00
Centro Medico Camed S.L.	2,38	51,86	54,24



5º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

6º.- Y propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO>> (EXPTE SE-02/2017) a favor de la entidad INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., con C.I.F. B-14641005, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 17.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 19 de diciembre de 2017, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa para la acreditación de la capacidad, habilitación y de la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la Unidad Administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local, y al haber presentado, para la constitución de la garantía definitiva la autorización para la constitución de la misma mediante retención de parte del precio del contrato, conforme al Anexo VIII del pliego.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Clasificar las proposiciones que han participado en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base



a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L.
2. CENTRO MEDICO CAMED S.L.

Segundo.- Adjudicar el <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO>> (EXPTE SE-02/2017) a favor de la entidad INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., con C.I.F. B-14641005, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa, de lo que resulta:

- Precio del contrato:

1.1.- Precio anual del Servicio de Prevención (Excluidos Reconocimientos médicos): 3.500€, excluido el 21% de IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 735€, por lo que el importe total de dicho servicio, IVA incluido asciende a la cantidad de 4.235€.

1.2.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados eventuales: 25€. Este servicio está exento de IVA.

1.3.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados fijos:30€. Este servicio está exento de IVA.

- Mejoras sin coste alguno para la administración: La empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., deberá prestar sin coste alguno para este Ayuntamiento, las mejoras que a continuación se indican y que resultan ser las ofertadas en su propuesta de mejoras:

Realización de reconocimientos médicos y formación preventiva urgentes en el mismo día de la solicitud.

Tiempo de entrega del informe de reconocimiento medico con apto/no apto (incluido analíticas) del trabajador de nueva contratación en 24 horas.

Realización de servicio de reconocimiento medico en sábados, a demanda del ayuntamiento.

Realización de cursos de formación por categorías no obligatorias ni incluidas en el pliego: los cursos que se ofertan son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Denominación del curso	Nº Alumnos	Nº Horas	Coste
Aplicador de productos fitosanitarios	5	60	900,00€
Tpc 20 horas operario de aparatos elevadores	15	20	300,00 €
Tpc 20 horas albañilería	15	20	300,00 €
Espalda saludable	15	3	45,00 €
Primeros auxilios	15	10	150,00 €
Excell	60	60	900,00 €
Carretillero	15	20	300,00 €
Recurso preventivo	15	60	900,00 €

Tercero.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto.- Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a 2.294,00€, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicar a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, y a la Jefa del Negociado de Personal, en su condición de Responsable del Contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO>>, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Fechado y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Propuesta de adjudicación del <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>(EXPTE: SE-03/2017).

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017 acordó, entre otros: aprobar el expediente de servicio SE-03/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación; y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 14 de junio de 2017, en su ejemplar nº. 111 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 5 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. D. José León Alvarez
2. Hidralia, gestión integral de aguas de Andalucía, s.a.
3. Multiservicios Amacosta, s.l.
4. FCC Aqualia, s.a.
5. Gómez contadores de agua, s.l.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas, la siguiente propuesta al órgano de contratación:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>> de todas las proposiciones presentadas al procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION>>, presentados por las empresas licitadoras, resultando ser dichas proposiciones por los importes y propuestas de mejoras que a continuación se indican:

- Proposiciones Económicas:

Empresas	Precio Lectura contadores	Reposición contador calibre 13 mm	Reposición contador calibre 20 mm	Reposición contador calibre 25 mm	Reposición contador calibre 40 mm
José León Alvarez	0,79 €	36,00 €	47,00 €	72,00 €	155,00 €
Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, s.a.	0,85 €	47,50 €	62,00 €	99,00 €	196,00 €
Multiservicios Amacosta, s.l.	0,76 €	23,22 €	35,02 €	99,25 €	197,00 €
FCC Aqualia	0,65 €	32,00 €	41,00 €	65,00 €	135,00 €
Gómez Contadores de Aguas, s.l.	0,69 €	41,23 €	53,98 €	89,33 €	177,30 €

- Propuestas de mejoras sin coste alguno para la administración

Empresas	Mejora B1	Mejora B2	Mejora B3	Mejora B4	Mejora B5
José León Alvarez	105,00	Si	Si	Si	Si
Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, s.a.	160,00	Si	Si	Si	No
Multiservicios Amacosta, s.l.	160,00	Si	Si	Si	No
FCC Aqualia	160,00	Si	Si	Si	Si
Gómez Contadores de Aguas, s.l.	160,00	Si	Si	Si	Si



3º.- La tramitación del procedimiento establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, al contener las ofertas presentadas por las empresas MULTISERVICIOS AMACOSTA S.L. Y FCC AQUALIA S.A., valores anormales o desproporcionados respecto a los precios ofertados para la reposición de contadores tipo B de 13 mm y de 20 mm, la empresa citada en primer lugar, y los precios ofertados para la reposición de contadores tipo B de 25mm y de 40 mm., la empresa citada en segundo lugar, conforme a los criterios de determinación de tales valores establecidos en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, y en base al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2017, la aceptación de ambas proposiciones al haber justificado las mismas con la documentación aportada sus respectivas proposiciones.

4º.- La valoración de las proposiciones que han participado en el procedimiento, conforme a los criterios de valoración de las mismas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, resultando las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Proposiciones Económicas

Empresas	Precio Lectura contadores	Puntos	Reposición contador calibre 13 mm	Puntos	Reposición contador calibre 20 mm	Puntos	Reposición contador calibre 25 mm	Puntos	Reposición contador calibre 40 mm	Puntos	Total puntos
José León Alvarez	0,79 €	13,20	36,00 €	6,45	47,00 €	7,45	72,00 €	4,51	155,00 €	4,35	35,97
Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, s.a.	0,85 €	6,12	47,50 €	4,89	62,00 €	5,65	99,00 €	3,28	196,00 €	3,44	23,38
Multiservicios Amacosta, s.l.	0,76 €	16,80	23,22 €	10,00	35,02 €	10,00	99,25 €	3,27	197,00 €	3,43	43,50
FCC Aqualia	0,65 €	30,00	32,00 €	7,26	41,00 €	8,54	65,00 €	5,00	135,00 €	5,00	55,80
Gómez Contadores de Aguas, s.l.	0,69 €	25,20	41,23 €	5,63	53,98 €	6,49	89,33 €	3,64	177,30 €	3,81	44,76

Propuestas de mejoras sin coste alguno para la administración

Empresas	Mejora B1	Puntos	Mejora B2	Puntos	Mejora B3	Puntos	Mejora B4	Puntos	Mejora B5	Puntos	Total puntos
José León Alvarez	105,00	13,13	Si	10,00	Si	5,00	Si	3,00	Si	2,00	33,13
Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, s.a.	160,00	20,00	Si	10,00	Si	5,00	Si	3,00	No	0,00	38,00
Multiservicios Amacosta, s.l.	160,00	20,00	Si	10,00	Si	5,00	Si	3,00	No	0,00	38,00
FCC Aqualia	160,00	20,00	Si	10,00	Si	5,00	Si	3,00	Si	2,00	40,00
Gómez Contadores de Aguas, s.l.	160,00	20,00	Si	10,00	Si	5,00	Si	3,00	Si	2,00	40,00



Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas son las siguientes:

Empresas	Oferta Económica	Mejoras	Total
José León Alvarez	35,97	33,13	69,09
Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, s.a.	23,38	38,00	61,38
Multiservicios Amacosta, s.l.	43,50	38,00	81,50
FCC Aqualia	55,80	40,00	95,80
Gómez Contadores de Aguas, s.l.	44,76	40,00	84,76

5º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

6º.- Y propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-03/2017) a favor de la entidad FCC AQUALIA S.A., con C.I.F. A-26019992, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa FCC AQUALIA S.A., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 17.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 19 de diciembre de 2017, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa para la acreditación de la capacidad y de la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la Unidad Administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación verificando que la empresa FCC AQUALIA S.A., ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Órgano de Contratación, al haber presentado en el plazo a tal fin concedido, en el sobre número 4 toda la documentación requerida. Y por lo



que respecta a la constitución de la garantía definitiva, ha aportado la autorización para la constitución de la misma mediante retención de parte del precio del contrato, conforme al Anexo VIII del pliego.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. FCC Aqualia, s.a.
2. Gómez contadores de aguas, s.l.
3. Multiservicios Amacosta, s.l.
4. D. José León Álvarez
5. Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, s.a.

Segundo.- Adjudicar el <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-03/2017) a favor de la entidad FCC AQUALIA S.A., con C.I.F. A-26019992, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa, de lo que resulta:

- 1.- Precio por lectura trimestral de contador: 0,65€, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 0,14€, por lo que el precio/lectura contador, IVA incluido asciende a la cantidad de 0,79 Euros.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato.



2.- Precios unitarios sin IVA de los contadores a efectos de reposición, en función de su calibre, para contadores Tipo B:

Calibre	Precio Unitario/sin IVA
13 mm	32,00 €
20 mm	41,00 €
25 mm	65,00 €
40 mm	135,00 €

3.- Mejoras sin coste alguno para la administración:

La empresa FCC AQUALIA S.A. deberá prestar sin coste alguno para este Ayuntamiento, las mejoras que a continuación se indican y que resultan ser las ofertadas en su propuesta de mejoras:

- Reposición de 160 contadores de 13 mm anuales, incluidas válvulas antirretorno, durante toda la duración del contrato, sin coste alguno.
- Disposición de un fontanero para la comprobación de contadores durante toda la duración del contrato y a requerimiento del Servicio Municipal de Aguas.
- La reposición de los contadores defectuosos en un plazo máximo de 5 días.
- Realización de la lectura trimestral del parque de contadores dentro del último mes de cada trimestre.
- Utilización de contadores de tipo "C" para la reposición de los que resulten necesarios como consecuencia del servicio de mantenimiento del parque de contadores.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa FCC AQUALIA S.A., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Cuarto.- Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a 2.942,10€, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicar a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, y al Jefe de los Servicios Técnicos, en su condición de Responsable del Contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LECTURA Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente